

ORDEN

Exp.: A/SER-035092/2020

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS EN LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN PARA GARANTIZAR UNA BUENA GOBERNANZA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS REGIONALES FSE Y FEDER 2014-2020 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO DEL PROGRAMA OPERATIVO NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MISMO" promovido por la Dirección General de Presupuestos, cuyo presupuesto de licitación asciende a 190.476,25 justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La Consejería de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Presupuestos tiene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.7 del Decreto 73/2019 de 27 de agosto por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, entre otras competencias, las referidas al "seguimiento, evaluación, difusión y publicidad de las intervenciones financiadas con fondos de la Política Regional Comunitaria procedentes de la Unión Europea, en cuya normativa reguladora [...] sea designada como organismo intermedio o respecto de las cuales la Autoridad de Gestión o de Certificación le delegue competencias específicas; la representación de la Comunidad de Madrid en todos los foros en que se trate la participación de la misma en la aplicación y recepción de Fondos Europeos, con especial mención a los Comités de Seguimiento de los Programas de la Política Regional Comunitaria; la elaboración y negociación de los escenarios financieros de los Programas Operativos de carácter regional respecto de los cuales [...] sea designada responsable; la presentación ante la Administración General del Estado y ante la Unión Europea de las solicitudes de financiación, elaboradas a partir de los informes de los Centros Gestores, de los Programas, y demás formas de intervención cofinanciadas por fondos europeos en los que [...] sea designada como organismo intermedio o respecto de los cuales la Autoridad de Gestión o de Certificación le delegue competencias específicas; el asesoramiento a los diferentes gestores autonómicos de fondos comunitarios en los procedimientos de gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios, informando a tal fin las convocatorias respectivas".

De conformidad con esta competencia, la Dirección General de Presupuestos actúa como organismo intermedio coordinador del Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020, como órgano de coordinación e interlocución del organismo intermedio del Programa Operativo Regional Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, y como organismo intermedio del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil.

El organismo intermedio es aquel organismo que, por delegación de la autoridad de gestión de cada Programa Operativo, ejerce las competencias que los reglamentos europeos reguladores de los



Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (entre ellos el FEDER y el FSE) atribuyen a esta Autoridad. En el caso de los Programas del FSE y de Empleo Juvenil, la autoridad de gestión es la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En el caso del Programa del FEDER, la autoridad de gestión es la Subdirección General de Gestión del FEDER, adscrita al Ministerio de Hacienda.

Las competencias que corresponden a estas autoridades de gestión y que, como tales, delegan en los organismos intermedios de los programas operativos, están recogidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El artículo 123, apartado 6 del Reglamento (UE) 1303/2013, establece la posibilidad de que la Autoridad de Gestión designe a uno o varios organismos intermedios para realizar determinadas funciones de la citada Autoridad de Gestión, bajo la responsabilidad de ésta, mediante los oportunos acuerdos, registrados formalmente por escrito, que a tal efecto se realicen entre la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios. La delegación de estas funciones y competencias se ha formalizado a través de los respectivos "Acuerdos de Atribución de Funciones" formalizados con las correspondientes Autoridades de Gestión del FSE y del FEDER.

Entre las funciones reglamentarias que las respectivas Autoridades de Gestión han delegado en la Dirección General de Presupuestos cabe destacar las siguientes:

- Elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión los Informes Anuales y Final de Ejecución, así como cualesquiera otros informes que se le soliciten.
- Aportará a las respectivas Autoridades de Gestión, a partir de la información facilitada por el resto de los Organismos Gestores, la información relativa al seguimiento de la ejecución, incluida la relativa a los indicadores de seguimiento, a través de los sistemas informáticos de cada Autoridad de Gestión, en los plazos que estas autoridades establezcan con relación a la contribución a los informes anuales y al informe final de ejecución de los Programas Operativos.
- Podrá proponer a las Autoridades de Gestión cualquier revisión o examen del Programa o Programas Operativos correspondientes.
- Será responsable de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación en el marco de los Programas Operativos, velando por el establecimiento de un sitio o portal web que proporcione la información sobre los Programas Operativos, y coordinando la organización de las medidas de información y comunicación reglamentarias.
- Coordinará los procedimientos de registro de todos los indicadores y documentación que se precise para la certificación de los gastos a las Autoridades de Gestión.
- Será responsable de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Evaluación Específico en el marco de los Programas Operativos, garantizando que se lleven a cabo evaluaciones en el ámbito de los objetivos de los Programas Operativos, y elaborará los informes que se precisen resumiendo las conclusiones de las evaluaciones realizadas durante el período de programación.

Para el desarrollo de estas funciones, la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, integrada en la Dirección General de Presupuestos, precisa proceder a la contratación



externa de una asistencia técnica, toda vez que la misma tiene la necesidad de contar con medios adicionales para la correcta ejecución de las tareas seguimiento, evaluación y comunicación, con respecto a los Programas Operativos, en las condiciones exigidas tanto por los Acuerdos de Atribución de Funciones formalizados con la Autoridad de Gestión, como por la normativa europea.

En cuanto a las tareas a realizar por esta asistencia técnica, serían básicamente las siguientes:

- a) Apoyo a tareas de seguimiento y gestión:
- b) Apoyo a tareas de evaluación:
- c) Apoyo a tareas de información y comunicación

Este contrato será cofinanciado a través de los ejes de Asistencia Técnica de los Programas Operativos Regionales del FSE y del FEDER 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 50%.

Los trabajos a realizar en ejecución de este contrato son indispensables para una buena gobernanza de los Programas Operativos Regionales del FSE y FEDER y de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como para la preparación del cierre del actual período de programación 2014-2020 a la vez que se comienza la planificación del siguiente período de programación.

Este contrato podrá ser cofinanciado a través de los ejes de Asistencia Técnica de los Programas Operativos Regionales del FSE y del FEDER 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 50%, dentro de los siguientes objetivos específicos:

- Eje 8 del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, objetivo específico 1: "Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo, asegurando unas tasas de error mínimas".
- Eje 13 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020, objetivo específico 99.99.1: "Lograr una eficaz implementación del Programa Operativo, apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas".

El porcentaje de imputación del coste del contrato entre ambos Programas Operativos será del 40% para el Programa Operativo FEDER, y el 60% para el Programa Operativo FSE, en base al mayor peso financiero de los Programas FSE frente al Programa FEDER.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. Orden de 06/07/2020, BOCM 16/07/2020
LA VICECONSEJERA DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y
CONTRATACIÓN